



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Sábado, 30 de marzo de 1996

Núm. 74

SUMARIO

	Página
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Administración de Las Fuentes notificando aplazamientos a deudores de paradero desconocido	1729
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	1731-1734
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de concesión de aprovechamiento de agua en término municipal de Ejea de los Caballeros	1734
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a tramitación de otorgamiento de escritura	1734
Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo	
Acta de adhesión de la empresa Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen al convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza	1735
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1737-1741
Juzgados de lo Penal	1742
Juzgados de lo Social	1742-1744
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Utebo	
Junta general extraordinaria	1744

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Notificación de aplazamientos a deudores de paradero desconocido

Núm. 15.701

Don Jesús Alberto Ortega Monge, jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de aplazamiento de pago tramitados en esta Unidad, se dictaron en su día los siguientes acuerdos desestimatorios.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos acuerdos desestimatorios figuran en los anexos 1, 2, 3 y 4.

Zaragoza, marzo de 1996. — El jefe de la Unidad, Alberto Ortega Monge.

Anexo 1

CIF: B-50.562.677.

Contribuyente: Building Zaragoza, S.L.

Domicilio: Calle Río, 12.

Municipio: 50002 Zaragoza.

Con fecha 23 de enero de 1996, el administrador ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Building Zaragoza, S.L. (CIF B-50.562.677), para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 201.071 pesetas.

Subx., número de liquidación, concepto, fase, fecha límite e importe en pesetas

0001. A5060396530001440. IRPF. Retenc. tra. 95 4T. Vol. 22 de enero de 1996. 201.071.

Este órgano de la AEAT, en uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del referido reglamento, en relación a la Orden ministerial de 2 de junio de 1994, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la Orden ministerial de 25 de abril de 1995, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación: Por apreciarse del examen de la documentación aportada y de los datos y antecedentes que obran en el expediente que el solicitante presenta una dificultad de tesorería de carácter estructural, no coyuntural, y le falta capacidad para generar los recursos necesarios para afrontar el pago del aplazamiento solicitado.

De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación, se practica la liquidación de intereses de demora siguiente:

Subx., importe en pesetas, fecha inter., % int., días, intereses y total

0001. 201.071. 22 de enero de 1996. 11. 1. 61. 201.132.

El importe de la deuda y de los intereses deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado reglamento.

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré, que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

Recursos y reclamaciones: Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponerse, en caso de desconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición, ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244 de 1979.

B) Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999 de 1981.

Zaragoza, 25 de enero de 1996. — El jefe del Servicio/Sección de Aplazamientos, Alberto Ortega Monge.

Anexo 2

CIF: B-50.562.677.

Contribuyente: Building Zaragoza, S.L.

Domicilio: Calle Río, 12.

Municipio: 50002 Zaragoza.

Con fecha 5 de febrero de 1996, el administrador ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Building Zaragoza, S.L. (CIF B-50.562.677), para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 365.019 pesetas.

Subx., número de liquidación, concepto, fase, fecha límite e importe en pesetas

0001. A5060396530003133. IVA régimen general 95 4T. Vol. 30 de enero de 1996. 365.019.

Este órgano de la AEAT, en uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del referido reglamento, en relación a la Orden ministerial de 2 de junio de 1994, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la Orden ministerial de 25 de abril de 1994, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación: Por apreciarse del examen de la documentación aportada y de los datos y antecedentes que obran en el expediente que el solicitante presenta una dificultad de tesorería de carácter estructural, no coyuntural, y le falta capacidad para generar los recursos necesarios para afrontar el pago del aplazamiento solicitado.

De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación, se practica la liquidación de intereses de demora siguiente:

Subx., importe en pesetas, fecha inter., % int., días, intereses y total

0001. 365.019. 30 de enero de 1996. 11. 6. 660. 365.679.

El importe de la deuda y de los intereses deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado reglamento.

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré, que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

Recursos y reclamaciones: Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponerse, en caso de desconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición, ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244 de 1979.

B) Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999 de 1981.

Zaragoza, 5 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio/Sección de Aplazamientos, Alberto Ortega Monge.

Anexo 3

CIF: B-50.211.937.

Contribuyente: Promotora de Viviendas San Mateo.

Domicilio: Calle Río, 12, local.

Municipio: 50002 Zaragoza.

Con fecha 23 de enero de 1996, el administrador ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Promotora de Viviendas San Mateo (CIF B-50.211.937), para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 18.540 pesetas.

Subx., número de liquidación, concepto, fase, fecha límite e importe en pesetas

0001. A5060396530001439. IRPF retenc. tra. 95 4T. Vol. 22 de enero de 1996. 18.540.

Este órgano de la AEAT, en uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del referido reglamento, en relación a la Orden ministerial de 2 de junio de 1994, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la Orden ministerial de 25 de abril de 1995, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación: Por apreciarse del examen de la documentación aportada y de los datos y antecedentes que obran en el expediente que el solicitante presenta una dificultad de tesorería de carácter estructural, no coyuntural, y le falta capacidad para generar los recursos necesarios para afrontar el pago del aplazamiento solicitado.

De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación, se practica la liquidación de intereses de demora siguiente:

Subx., importe en pesetas, fecha inter., % int., días, intereses y total

0001. 18.540. 22 de enero de 1996. 11. 1. 6. 18.546.

El importe de la deuda y de los intereses deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado reglamento.

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré, que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

Recursos y reclamaciones: Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponerse, en caso de desconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición, ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244 de 1979.

B) Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999 de 1981.

Zaragoza, 25 de enero de 1996. — El jefe del Servicio/Sección de Aplazamientos, Alberto Ortega Monge.

Anexo 4

CIF: B-50.211.937.

Contribuyente: Promotora de Viviendas San Mateo.

Domicilio: Calle Río, 12, local.

Municipio: 50002 Zaragoza.

Con fecha 5 de febrero de 1996, el administrador ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Promotora de Viviendas San Mateo (CIF B-50.211.937), para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 3.722.718 pesetas.

Subx., número de liquidación, concepto, fase, fecha límite e importe en pesetas

0001. A5060396530003122. IVA régimen general 95 4T. Vol. 30 de enero de 1996. 3.722.718.

Este órgano de la AEAT, en uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del referido reglamento, en relación a la Orden ministerial de 2 de junio de 1994, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la Orden ministerial de 25 de abril de 1995, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación: Por apreciarse del examen de la documentación aportada y de los datos y antecedentes que obran en el expediente que el solicitante presenta una dificultad de tesorería de carácter estructural, no coyuntural, y le falta capacidad para generar los recursos necesarios para afrontar el pago del aplazamiento solicitado.

De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación, se practica la liquidación de intereses de demora siguiente:

Subx., importe en pesetas, fecha inter., % int., días, intereses y total

0001. 3.722.718. 30 de enero de 1996. 11. 6. 6.731. 3.729.449.

El importe de la deuda y de los intereses deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado reglamento.

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré, que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

Recursos y reclamaciones: Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición, ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244 de 1979.

B) Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999 de 1981.

Zaragoza, 5 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio/Sección de Aplazamientos, Alberto Ortega Monge.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 15.551

Ha solicitado Jesús Enguita Pellicena, en representación de Inmobiliaria Ruiseñor, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de estacionamiento privado en avenida de Santa Isabel (antiguo Riego), sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.552

Ha solicitado Pedro Lorente Arnal, en representación de Herlogar, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de bisutería en polígono de Malpica, calle F, nave número 28.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.553

Ha solicitado la Comunidad de propietarios del edificio Tío Jorge licencia para instalación y funcionamiento de garajes en calle Almadieros del Roncal, número 10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.554

Ha solicitado Luis García Cantín, en representación de Urbandisa, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de recadería de correspondencia en calle Doctor Aznar Molina, número 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.555

Ha solicitado José Carnicer Cardona licencia para instalación y funcionamiento de taller de montaje de objetos de bronce en calle Victoria, núm. 16.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.556

Ha solicitado Felipe Cólera Pradas, en representación de P y T Piñones, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de mecanizado en calle Comercio, número 2, de San Juan de Mozarrifar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.557

Ha solicitado Pascual Usieto Fabos, en representación de Distribuciones Usieto, S.A.L., licencia para instalación y funcionamiento de centro de conservación-distribución de productos lácteos en Mercazaragoza, nave número 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.558

Ha solicitado Construcciones Castillo Balduz, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de garaje público en calle Hernán Cortés, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.559

Ha solicitado Rafael Calvera Larriba, en representación de Soldadura Calvera, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de taller de soldadura en polígono de Malpica, calle D, nave número 79-B.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.560

Ha solicitado Gonzalo Casanova Fernández, en representación de Casanova, Sociedad Anónima, licencia para instalación y funcionamiento de centro de enseñanza de peluquería en calle Ricardo Monterde, número 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.561

Ha solicitado Antonio Rodrigo García licencia para instalación y funcionamiento de carnicería en calle Martín Cortés, número 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.562

Ha solicitado Luis Langa, en representación de Alimentación Actur, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calle Rosalía de Castro, número 16.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.563

Ha solicitado Rosa Vera Viscasillas, en representación de Ajo y Perejil, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de venta de alimentos precocinados en andador Luis Puentes, número 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.564

Ha solicitado Natalia Floría Guillera, en representación de Sinaca, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller lacado de muebles en calle Ramón Sainz de Varanda, número 16.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.565

Ha solicitado Javier Martín Martínez, en representación de Itaoa, S.A., Cía. S. en C., licencia para instalación y funcionamiento de venta de confeción en avenida de Navarra, número 180 (Centro Augusta).

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública

por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.566

Ha solicitado Juan Carlos Serrano Teller licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles, carrocería y pintura en calle Silvestre Pérez, número 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.567

Ha solicitado Moncayo Motor, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de autos, mecánica y electricidad en calle Santa Orosia, número 17.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.568

Ha solicitado Javier Martín Esteban licencia para instalación y funcionamiento de taller de engrase de vehículos (estación de servicio) en vía Hispanidad, número 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.569

Ha solicitado Angel Labarquilla Fernández, en representación de Hermopán, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de panadería-pastelería en avenida de Pablo Gargallo, número 69.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.570

Ha solicitado José Ribas Oliva, en representación de Fimipark, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de garaje en calle Galán Bergua, núm. 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados

dos por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.571

Ha solicitado Elvira Ayesa Naudín y otro licencia para instalación y funcionamiento de escuela de bailes de salón en calle María Moliner, número 67.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.572

Ha solicitado Fansitex, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de confección de lencería en calle Batalla de Lepanto, número 16.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.573

Ha solicitado Lorenzo García Porro licencia para instalación y funcionamiento de comercio de alimentación en avenida de Navarra, número 137.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.574

Ha solicitado la compañía de petróleos Avanti, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de estación de servicio en carretera de Huesca, kilómetro 505.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.575

Ha solicitado Samuel Franco López, en representación de Donato Naval, Sociedad Limitada, licencia para instalación y funcionamiento de joyería en calle Carmen, número 19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el

momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.576

Ha solicitado Jesús Ignacio Molina Suso licencia urbanística para la actividad de bar (grupo I de la Ordenanza municipal de distancias mínimas) en calle Pedro Cerbuna, número 23.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.577

Ha solicitado Genaro Salvador Pérez licencia urbanística para la actividad de legalización de bar (grupo I de la Ordenanza municipal de distancias mínimas) en carretera de Movera, número 156.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.578

Ha solicitado Hammitou Hammitou El Mustafa licencia urbanística para modificar instalaciones de bar (grupo I) en calle San Rafael, núm. 29.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.579

Ha solicitado Félix Valero Sierra, en representación de Franveva, S.L., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Baltasar Gracián, núm. 13.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.580

Ha solicitado Joaquín Navarro Pellicer licencia urbanística para la actividad de bar (grupo I de la Ordenanza municipal de distancias mínimas) en calle Moneva, número 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.581

Ha solicitado Jesús Til Pascual, en representación de Auditorama Hostelera, S.L., licencia urbanística para la actividad de cafetería en Porches del Auditorama, local número 20.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.582

Ha solicitado José María Villarte Pascual, en representación de General Aragonesa de Neumáticos, S.L., licencia urbanística para la actividad de bar en avenida de la Almozara, número 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.583

Ha solicitado Josefa Gómez Montes licencia urbanística para la actividad de legalización de bar-club en calle San Antonio María Claret, número 25.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.584

Ha solicitado César Martínez Bagüés, en representación de Cemosán, S.L., licencia urbanística para la actividad de bar-restaurante en plaza San Francisco, número 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.585

Ha solicitado Alfonso Asensio Navarro licencia urbanística para la actividad de bar (La Taberna del Sito) en calle Doctor Iranzo, número 59.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.586

Ha solicitado Roberto García Algárate licencia urbanística para la actividad de bar (grupo I de la Ordenanza municipal de distancias mínimas) en calle Calanda, número 10.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.587

Ha solicitado Carlos Agustín Remacha licencia urbanística para la actividad de mesón en calle Daroca, número 15.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 15.588

Ha solicitado Efrén Hernández Soto licencia urbanística para la actividad de bar con música en calle Contamina, número 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

Confederación Hidrográfica del Ebro**COMISARIA DE AGUAS****Núm. 11.309**

Jaime Villa Mena solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 1,85 litros por segundo, a derivar del río Arba de Biel, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), con destino a riego.

De acuerdo con la documentación presentada, la captación se piensa llevar a cabo en el paraje "La Berne", sin obras, mediante un equipo móvil de bombeo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias administrativas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 13 de febrero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2****Núm. 15.685**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 154.1 a) del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), se requiere a Manuel Foronda Casasús (DNI núm. 17.841.199) para que comparezca por sí o por medio de representante en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de Zaragoza (sita en calle Fray Luis Amigó, 6), en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente, con el fin de tramitar el otorgamiento de escritura de venta del inmueble sito en la calle Rosas, 2, de esta ciudad, que fue enajenado el día 13 de febrero de 1996.

Si no compareciera a la citación, se otorgará de oficio la escritura por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 15 de marzo de 1996. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen

Núm. 15.816

RESOLUCION del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo por la que se dispone la publicación del acta de adhesión de la empresa Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen al convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza.

Vista el acta de la reunión celebrada entre los representantes de la empresa y de los trabajadores del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, código de convenio 5002862, firmada el día 2 de junio de 1995, en la que ambas partes acuerdan la adhesión al convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, código de convenio 5001410 (publicado en el BOA del día 10 de marzo de 1995), y de conformidad con lo que dispone el artículo 92.1 de la Ley 1 de 1995, de 29 de marzo, Estatuto de los Trabajadores,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a las partes.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 11 de marzo de 1996. — El jefe del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

ACTA

Siendo las 12.00 horas del día 2 de junio de 1995, se reúnen en el despacho del señor teniente de alcalde y coordinador del Área de Cultura y Educación, sito en Torreón de Fortea, de una parte, don Antonio Piazuelo Plou, teniente de alcalde coordinador del Área de Cultura y Educación y vicepresidente del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, en nombre y representación de dicho organismo autónomo local, y de otra, don Pascual Loriente Ariza y doña María Antonia Estévez Campos, en calidad de miembros del comité de empresa del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, según acreditación que presentan, en nombre y representación del personal laboral de los Departamentos de Teatros y Filmoteca del indicado organismo autónomo local.

En la representación que ostentan cada una de las partes, manifiestan: Que consideran que el convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en el BOA de 10 de marzo de 1995, es de perfecta aplicación a los Departamentos de Teatros y de la Filmoteca, integrados en el Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen.

Que por este motivo acuerdan lo siguiente:

Artículo 1.º **Ámbito funcional y territorial.** — El presente convenio colectivo se extiende a todo el personal adscrito a los Departamentos de Teatros y Filmoteca, integrados en el Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, cualquiera que sea su centro de trabajo.

Art. 2.º **Ámbito personal.** — De acuerdo con lo definido en el artículo anterior, será de aplicación a los trabajadores con relación jurídico-laboral, ya sean fijos, fijos-discontinuos o contratados, cualquiera que sea la modalidad de contratación que se haya realizado.

Art. 3.º **Ámbito temporal.** — La duración del convenio será la pactada en el convenio colectivo vigente para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, entrando en vigor a todos los efectos y con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 1995.

Art. 4.º Será de aplicación el convenio colectivo vigente para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en todo su articulado y anexos. Y expuesto cuanto antecede, las partes intervinientes, estando de acuerdo asimismo en que esta adhesión queda pendiente de la aprobación inicial por el Consejo del Patronato y de la aprobación definitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en base a las facultades tutelares que ostenta sobre el organismo autónomo Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, todos los componentes firman en prueba de conformidad la presente acta, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SECCION SEXTA

BOQUIÑENI

Núm. 16.970

César Cuartero Tabuena, con DNI 17.330.063-T, ha solicitado licencia municipal para la actividad de balsa de purines, con emplazamiento en el paraje denominado "Alto Don Diego", parcela 770, polígono 6, campo de regadío, de Boquiñeni, y considerando que la misma puede resultar calificada entre las comprendidas entre el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Boquiñeni, 19 de marzo de 1996. — El alcalde-presidente, Félix Coscolla Benedí.

BOQUIÑENI

Núm. 17.818

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de marzo de 1996, su presupuesto para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 83.084.317 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Boquiñeni, 21 de marzo de 1996. — El alcalde-presidente, Félix Coscolla Benedí.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL PORTAL DEL MONCAYO

Núm. 17.817

En virtud de lo acordado por la Junta de gobierno en sesión del día 4 de marzo de 1996, se convoca concurso para la contratación a tiempo parcial, con una duración de cuatro meses a media jornada, de un/a trabajador/a social para desempeñar funciones en el Servicio Social de Base de esta Mancomunidad.

Las bases que regulan la convocatoria se hallan expuestas en las oficinas de la sede administrativa en horarios de oficina.

Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro General de la misma durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Los anuncios sucesivos relacionados con el concurso se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Magallón, 14 de marzo de 1996. — El presidente, Antonio Ruiz Cabestré.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 16.559

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública, ha quedado aprobada definitivamente la Ordenanza sobre venta ambulante en los términos que figuran a continuación:

Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente

Artículo 1.º Esta normativa tiene como finalidad establecer los requisitos, condiciones y términos generales que deben cumplirse para el ejercicio de la venta que se realice fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos, o en la vía pública, en el término municipal de Torres de Berrellén. Para lo no regulado en la presente Ordenanza tendrá carácter supletorio la Ley 9 de 1989, de 5 de octubre, de Ordenanza de la Actividad Comercial de Aragón (BOA de 16 de octubre). En lo referente a ventas ambulantes, título V, capítulo I, sección 2.ª, y mercadillos, título IV, capítulo III.

Asimismo, tendrá carácter supletorio a la presente Ordenanza y a la Ley 9 de 1989, el Real Decreto 1.010 de 1985, de 5 de junio.

Art. 2.º La venta a que se refiere la presente Ordenanza sólo podrá ejercitarse bajo la forma de mercadillos, en los lugares, fechas y horas establecidos en las presente Ordenanza, quedando, por tanto, prohibida en todo el término municipal de Torres de Berrellén la venta ambulante en lugares y fechas variables. Se considera, en consecuencia, venta ambulante autorizada aquella actividad comercial minorista realizada fuera del establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones móviles en los lugares y fechas autorizadas para ello.

Art. 3.º Excepcionalmente, la venta ambulante que tradicionalmente se realiza durante las fiestas patronales es objeto de una regulación especial recogida en el anexo a esta Ordenanza, por lo tanto sujeto a lo establecido en la presente normativa tan sólo con carácter supletorio.

Art. 4.º El Ayuntamiento podrá modificar el recinto del mercadillo fijado en esta Ordenanza de acuerdo con la normativa vigente y previa resolución motivada, sin dar derecho por ello a indemnización de tipo alguno.

Art. 5.º El mercado estará emplazado en la plaza Bonet, siendo la disposición de los puestos de venta la que se acuerde por el Ayuntamiento. En su caso, podrá discrecionalmente oírse a la representación, si existe, de los vendedores ambulantes.

En ningún caso se colocarán los puestos de venta delante de escaparates o exposiciones, ni obstruyendo entradas a establecimientos comerciales, viviendas o edificios públicos.

Art. 6.º Las funciones que la Ordenanza o estas normas atribuyen a la Alcaldía-Presidencia serán ejercidas a través del señor alguacil municipal, o empleado que le sustituya, siguiendo las instrucciones de aquélla.

Art. 7.º 1. Las dimensiones de los puestos serán de un máximo de 10 metros lineales. Ningún vendedor podrá ser titular de más de dos puestos contiguos.

2. En ningún caso podrá ocuparse altura que pueda afectar a ramas, cables, objetos o elementos que vuelen sobre los puestos.

3. Los puestos y sus instalaciones serán desmontables, prohibiéndose la colocación de cualquier elemento clavado en el suelo que pueda dañar al pavimento, o sujeto o apoyado en árboles, farolas, postes, muros, verjas, o cualesquiera otras instalaciones existentes en el recinto.

4. Queda prohibida terminantemente la venta desde vehículos, salvo los especialmente adaptados para ello.

Art. 8.º 1. La autorización para el ejercicio de la actividad deberá ser solicitada por el interesado o su representante, en impreso normalizado dirigido a la Alcaldía, en el que se harán constar, entre otros, los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, domicilio y número del DNI o del pasaporte del interesado o representante, si lo hubiere.
- Mercancías que vayan a expenderse, con mención expresa de las que vayan a constituir la actividad principal.
- Tiempo por el que se solicita la autorización.
- Metros de ocupación que solicitan.

Las autorizaciones podrán ser, asimismo, solicitadas por personas jurídicas, con la debida acreditación de los representantes.

2. A la solicitud deberá acompañar:

- Fotocopia del DNI o pasaporte, si el solicitante es extranjero.
 - Justificante de estar dado de alta como trabajador autónomo en la Seguridad Social, así como de encontrarse al corriente del pago de la misma.
- En el caso de persona jurídica, justificante de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al día en el pago de la misma.

c) Alta en el epígrafe correspondiente a la actividad que se pretende ejercer del impuesto de actividades económicas, así como justificación de estar al corriente del pago del mismo.

d) Compromiso de que la persona que vaya a ejercer la venta será el titular de la autorización y que actuará por cuenta propia.

En el caso de persona jurídica, indicación expresa de la persona que va a ejercer la venta y su relación con la entidad concesionaria de la autorización.

e) Declaración expresa del solicitante declarando conocer las normas a que debe ajustarse su actividad y su compromiso de observarlas.

f) De acuerdo con el artículo 26 c) de la Ley 9 de 1989, inscripción en el Registro General de Empresarios de Comercios y Establecimientos Mercantiles, en la sección especial de vendedores ambulantes.

3. La solicitud de puestos se formulará ante el empleado municipal, declarando los datos que se indican anteriormente, y presentando los documentos que, asimismo, se exigen. Deberá exhibirse, igualmente, el recibo acreditativo de estar al corriente del pago del impuesto de actividades económicas a petición del empleado municipal.

Las concesiones de estos puestos se harán por el empleado municipal, a partir de las 9.00 horas, por riguroso orden de petición, sin que ésta pueda realizarse antes de la expresada hora del día de celebración del mercado.

4. Ningún concesionario podrá ocupar el puesto ni ejercer la actividad sin hallarse dado de alta y al corriente de pago del impuesto de actividades económicas.

Art. 9.º El precio público por los puestos se abonará por día de mercado, una vez adjudicados por el empleado municipal y con carácter previo al comienzo de la venta.

Art. 10. 1. Los días de celebración del mercado serán los sábados de cada semana, excepto festivos.

2. El horario de ventas será de las 9.00 a las 14.00 horas.

3. La retirada de mercancías y desmontaje de las instalaciones se realizará siempre antes de las 16.00 horas, en cuyo momento deberán estar desalojados los puestos, siendo obligación de los concesionarios la limpieza del espacio que hubiese ocupado y sus inmediaciones (con retirada de residuos, embalajes, etc., y subsiguiente depósito en los contenedores correspondientes), que deberán quedar en perfectas condiciones a partir de dicha hora.

Será considerada falta grave el incumplimiento de lo dispuesto en este sentido.

4. El acceso de vehículos al recinto y permanencia en el mismo solamente podrá efectuarse durante el horario de montaje de los puestos y descarga de mercancías, así como de las 14.00 a 16.00 horas para desalojar las instalaciones, prohibiéndose terminantemente el acceso en horas distintas, incluidas las de venta. Deberán observar en todo momento las indicaciones que se les haga por el empleado municipal, a fin de no entorpecer el paso de otros vehículos ni la instalación de los puestos.

5. El horario de entrada de vehículos al mercadillo podrá ser modificado si las inclemencias del tiempo así lo aconsejan.

6. Los vehículos se dejarán aparcados en las inmediaciones de la plaza Bonet, en el lugar que señale el empleado municipal. Se dejará paso libre siempre a la calle Florencio Repollés, donde se encuentran ubicados el pabellón polideportivo y las piscinas municipales.

Art. 11. Serán funciones del empleado municipal:

a) Velar por el cumplimiento de las presentes normas, así como cuantas disposiciones sean de aplicación, órdenes y resoluciones municipales.

b) Resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de la actividad del mercado.

c) Velar por el buen orden del mercado.

d) Recaudar el precio público por ocupación de puestos libres y vacantes de acuerdo con las instrucciones de la Intervención de Fondos y Depositaria municipal.

e) Dar cuenta a la Alcaldía o a la Delegación del Área de cuantas incidencias se produzcan en el desenvolvimiento del mercado.

f) En el caso de infracciones de carácter laboral, comercial o higiénico-sanitarias, las mismas serán comunicadas a la autoridad competente.

Art. 12. Serán obligaciones de los vendedores:

a) Cumplir y hacer cumplir a quienes de ellos dependen las presentes normas y cuantas disposiciones y órdenes les afecten, tanto referidas a las ins-

talaciones como a los productos que vendan, así como acatar las disposiciones del empleado municipal.

b) Ejercer personalmente la actividad, salvo por motivos circunstanciales. En estos casos lo realizará la persona que debidamente se haya acreditado al empleado municipal.

c) Tener debidamente legalizadas las pesas y medidas que utilicen para las ventas, las cuales serán necesariamente del sistema decimal.

d) Estar dados de alta en el impuesto de actividades económicas y al corriente de pago.

e) Abonar puntualmente el precio público municipal.

f) Tener a disposición y exhibir cuando fueren requeridos por el empleado municipal los recibos del impuesto de actividades y de pago del precio público municipal, y justificante de la procedencia de los artículos que vendan.

En caso de tener empleado, justificante de pago a la Seguridad Social. La tarjeta acreditativa de la concesión deberá estar colocada en lugar visible de su puesto.

g) El montaje y desmontaje de los puestos, retirada de mercancías y el mantenimiento de aquéllos en debidas condiciones de seguridad y limpieza.

h) Responder de los daños y perjuicios que pueda originarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia.

Art. 13. Prohibiciones. — Además de las prohibiciones contenidas en las anteriores normas, se prohíbe en el recinto del mercado:

a) Vender productos distintos de los autorizados.

b) Producir ruidos, proferir voces o gritos y el uso de altavoces.

c) La ocupación de puestos con vehículo.

d) La tenencia y venta de animales.

e) Extender instalaciones o artículos fuera de los límites del puesto.

f) Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan molestar o dificultar el tránsito por el recinto.

g) Encender fuego.

h) Producir discusiones o altercados.

i) Cuantas otras prohibiciones de carácter higiénico-sanitarias, fiscal, laboral y/o comercial sean contempladas por la legislación vigente en cada momento.

Art. 14. Sin perjuicio de las infracciones y sanciones a que haya lugar, recogidas en el capítulo IX y disposición fiscal segunda de la Ley 26 de 1984, de 19 de julio, y Real Decreto 1.945 de 1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones en materia de defensa del consumidor, así como lo establecido en título VI, capítulo III, sección 1.ª y 2.ª, de la Ley 9 de 1989, de 5 de octubre, y dada la responsabilidad que asume el Ayuntamiento al autorizar este tipo de venta (art. 12 R.D. 1.010/85, y artículo 17 Ley 9/1989, de 5 de octubre), resulta aconsejable dictar unas normas que respalden la autoridad del Ayuntamiento en la materia de forma efectiva e inmediata.

El incumplimiento de estas normas dará origen a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, clasificándose las faltas de leves, graves y muy graves.

1. Como faltas leves se considerarán:

a) La falta de ornato y limpieza en el puesto y su entorno.

b) El incumplimiento del horario.

c) Estar en posesión de las autorizaciones pertinentes y no exhibirlas a requerimiento de los funcionarios o de la autoridad que las solicitara.

d) Uso de altavoces, salvo autorización especial.

2. Serán faltas graves:

a) La reiteración por dos veces de las faltas leves.

b) La venta de productos distintos de los autorizados.

c) La instalación del puesto en lugar no autorizado.

d) No acreditar suficientemente la procedencia de la mercancía.

e) Colocación de envases o cualquier clase de bultos o salientes fuera del perímetro del puesto.

f) Infracción de las prohibiciones expresadas en el art. 15.

3. Son faltas muy graves:

a) La reiteración por tres veces de faltas graves.

b) La desobediencia reiterada a los funcionarios y autoridades municipales.

c) El ejercicio de la actividad por personal distinto a los autorizados.

d) El desacato o desconsideración grave de los vendedores al empleado municipal.

e) La instalación de puestos sin autorización.

f) La venta de productos alimenticios no autorizados o en deficientes condiciones.

g) La contravención de las prohibiciones contenidas en el art. 16.

h) Ocasionar daños en el recinto o en el pavimento.

Art. 15. Las sanciones a aplicar serán las siguientes:

1. Por faltas leves: Apercibimiento verbal o por escrito.

2. Por faltas graves:

a) Multas de 5.000 a 15.000 pesetas.

b) Prohibición de ejercer la actividad de dos a cinco días.

c) En los casos de venta de artículos sin autorización, se trasladará el acta de la infracción a la autoridad autonómica y central competente.

3. Por faltas muy graves:

a) Multas de 15.000 a 25.000 pesetas.

b) Suspensión por tres meses.

c) En los casos de venta de productos alimenticios no autorizados o en deficientes condiciones, o de instalaciones sin autorización, decomiso de la

mercancía que tuviera riesgo para el consumidor o usuario, así como la venta de mercancía falsificada, fraudulenta, no identificada o que incumpla los requisitos mínimos establecidos para la comercialización.

Art. 16. Productos autorizados para su venta.

1. En ningún caso podrá ser objeto de venta ambulante los bienes o productos cuya propia normativa lo prohíba, especialmente los que por razón de su presentación u otros motivos no cumplan la normativa técnico-sanitaria y de seguridad.

2. En concreto está autorizada expresamente la venta de los productos siguientes:

- Ropa y tejidos.
- Cestería y juguetes.
- Bisutería.
- Calzado.
- Flores.
- Venta directa de agricultores de la localidad de sus propios productos.
- Otras que, a criterio del Pleno municipal, puedan ser autorizadas.

3. Está expresamente prohibida la venta de todo tipo de alimentos, salvo lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 17. Se establece el precio de 450 pesetas de mínimo por puesto, lo cual incluye un puesto de hasta 4 metros lineales. Por cada metro adicional, hasta 10 metros, se cobrará a 100 pesetas el metro lineal.

A N E X O

Reglamento especial con motivo de las ventas ambulantes para fiestas patronales

Artículo 1.º Con motivo de la celebración de las fiestas patronales se aplicará lo dispuesto en este anexo. Para lo no regulado expresamente en el mismo será de aplicación lo reglamentado en la normativa general.

Art. 2.º Las fechas en las que se podrá realizar esta venta especial serán las correspondientes a las fiestas patronales.

No habrá limitaciones de horario de venta.

Art. 3.º Los emplazamientos donde se podrá realizar esta venta serán:

- Plaza Bonet.
- Plaza del Puente Alto.
- Corral del Abrío.
- Avenida de Goya.

En ningún caso se colocarán los puestos de venta delante de escaparates o exposiciones, ni obstruyendo entradas a establecimientos comerciales, viviendas o edificios públicos.

Art. 4.º El pago del precio público establecido en la Ordenanza se realizará en la Caja municipal o al empleado municipal, caso de ser día festivo el primer día de la ocupación.

Art. 5.º La colocación de puestos se realizará siguiendo las indicaciones del empleado municipal, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3.º.

Art. 6.º En cuanto a solicitudes, condiciones para la concesión y productos objeto de venta se estará a lo dispuesto en la normativa general.

Torres de Berrellén, 18 de marzo de 1996. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 15.619

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 177 de 1996, instado por Comunidad de propietarios del edificio "Veronés", contra Manuel Angel Lario Alquézar, se ha acordado emplazar al mismo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 15.686

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 683 de 1995, instado por Manuel Torres Martínez, contra Alfonso Altamira Rivero y Tapiz y Diseño, S.L., se ha acordado emplazar al representante legal de Tapiz y Diseño, S.L., y a Alfonso Altamira Rivero, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se les declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.426

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de marzo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.065 de 1995-A de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Carlos Mené de Pedro, siendo demandados María Pilar Claveras Soler y Marc Franck Faivre, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, S.A., contra Marc Franck Faivre y María Pilar Claveras Soler, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la demandante la suma de 181.273 pesetas, intereses pactados y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados María Pilar Claveras Soler y Marc Franck Faivre, se expide el presente en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.427

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 44 de 1996-D de juicio declarativo de menor cuantía, seguido, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, siendo demandada Ebanistería y Decoración Artística, S.L., en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Ebanistería y Decoración Artística, S.L., para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Ebanistería y Decoración Artística, S.L., se expide el presente en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento

Núm. 15.620

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez en expediente de jura de cuentas número 1.528 de 1991-C, promovidos por la procuradora doña María Pilar Balduque Martín, se ha dictado resolución por la que se acuerda se requiera a la demandada Aluminios Montón, S.L., a fin de que en el término de diez días haga entrega a la indicada procuradora de la cantidad de 205.651 pesetas que jura le son debidas y no satisfechas, más 100.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas, con apercibimiento, de no verificarlo, de proceder a su ejecución por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Aluminios Montón, S.L., hoy en ignorado paradero, libro y firma la presente en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.621

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 69 de 1996, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Jesús Curiel Martínez, Carmen García Vicente, Ricardo Mihi Tenedor, Natividad Martín Mialdea, Carmelo Artigas Villar y Ebrodís, S.L., en reclamación de 3.893.908 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Ebrodís, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 16.774

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de interdicto de retener y recobrar la posesión número 978 de 1995, promovidos por Rogelio Rodrigo Piñón, contra Lastanosa 93, S.L., se le cita a ésta para que el próximo

día 16 de abril, a las 11.00 horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio, con la prevención de que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Lastanosa 93, S.L., en ignorado paradero, libro y firma la presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 17.836

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 126-B de 1996, instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés, contra Julián Vicente Villanueva, se notifica a la esposa del demandado, María Cristina Plou Echevarría, en paradero desconocido, la existencia del procedimiento y embargo trabados en el mismo sobre una cuarta parte indivisa del piso sito en Zaragoza, en paseo de la Constitución, número 29; la cuarta parte indivisa de huerto con casa, cochera y corral, en Zaragoza, en la partida "Llano de la Cartuja", y la mitad indivisa de apartamento en la urbanización Foratata, bloque 3, de Sallent de Gállego, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en forma a María Cristina Plou Echevarría, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firma la presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 18.784

En el expediente seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza, bajo el número 876 de 1994-A, sobre quiebra necesaria de Faustino Martínez Sánchez y Concepción Bagüés Albero, por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la Junta general de graduación de créditos el día 19 de abril próximo, a las 9.30 horas, en la sala de audiencias número 10 del edificio de los Juzgados de Zaragoza, sito en plaza del Pilar, 2. Se hace constar que se propondrá la adopción del acuerdo para realizar la venta de bienes por la Administración.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 15.827

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación contenciosa bajo el número 954 de 1991, instados por Elena García Rodríguez, representada por la procuradora doña Isabel Villanueva de Pedro, contra Manuel Francos García, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de seis días conteste lo que estime conveniente sobre el incidente de ejecución de sentencia instado, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 15.828

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de divorcio sin acuerdo número 336 de 1996, sección C, instado por María Isabel Piñol Sánchez contra Enrique Sánchez Araujo, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Enrique Sánchez Araujo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 15.829

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de justicia gratuita núm. 41 de 1996-B, instado por Pedro Fernández Casas, contra Alba Guerra Jordán, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a Alba Guerra Jordán, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 9 de mayo de 1996, a las 9.30 horas, comparezca en la sede de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, edificio A, cuarta planta), para asistir como parte demandada a la comparecencia prevenida en la ley, a cuyo acto deberá acudir con los medios de prueba admisibles en derecho de los que intente valerse, y con la prevención de que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarla.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 13.099

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 72 de 1996, promovido por Caja de España de Inversiones, Caja de Ahorros, contra Juan Carlos Pérez Andreu, María Isabel Bayo Pérez y María Pilar Bayo Pérez, en reclamación de 4.385.276 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Juan Carlos Pérez Andreu, María Isabel Bayo Pérez y María Pilar Bayo Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 15.622

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 131 de 1996, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Aurelio Laclaustra Trullén, María Pilar Oliván Roche, Fernando Oliván Roche, Patricia Fernández Airoso y Alfa-33, S.A., en reclamación de 7.895.775 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Aurelio Laclaustra Trullén y María Pilar Oliván Roche, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 15.350

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 763 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de marzo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 763 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A. (CIF A-28.000.446), domiciliada en Madrid (calle de Alcalá, núm. 49, y Barquillo, núm. 2), representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y defendida por la letrada doña Engracia Serrano Espluga, siendo demandados Eduardo Guajardo Julián (DNI 17.220.587-G), en ignorado paradero; Oscar Pérez Lizama (DNI 25.162.702-N), domiciliado en Zaragoza (avenida de San José, 21 duplicado), y María Dolores Llamas Martínez (DNI núm. 29.088.715-V), en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Eduardo Guajardo Julián, Oscar Pérez Lizama y María Dolores Llamas Martínez, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.682.157 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Eduardo Guajardo Julián y María Dolores Llamas Martínez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 15.430

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 590 de 1993, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra entidad mercantil Gilberto Brizzolis, S.L., José Gilberto Brizzolis Lambea y Felisa Eugenia Remón Capdevila, en reclamación de 3.623.357 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada José Gilberto Brizzolis Lambea y Felisa Eugenia Remón Capdevila, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 15.351**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 195 de 1996, a instancia de Patrocinio Garijo Pérez, representada por el procurador don Carlos Berdejo Gracián, contra Nieves Bernal Laín, Maruja Bernal Laín y Teresa Bernal Laín, en su condición de herederas de Pascuala Laín Melquizo, herencia yacente y herederos desconocidos de Joaquín Aroz Abrego y herencia yacente y herederos desconocidos de Pascuala Laín Melquizo, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a herencia yacente y herederos desconocidos de Joaquín Aroz Abrego y herencia yacente y herederos desconocidos de Pascuala Laín Melquizo, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se personen en los autos antes reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días contesten a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 15.972****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 384 de 1995, promovido por Nor-Este de Maquinaria, S.A., representada por la procuradora doña María Nieves Omella Gil, contra Construcciones Zaconsa, S.L., Julio Herrero Valdecantos y Vicente Rodrigo López, en reclamación de 434.126 pesetas de principal y 200.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Construcciones Zaconsa, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 15.353**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 747 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de noviembre de 1995. — La señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 747 de 1995, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Banco del Comercio, S.A., representada por la procuradora doña María Pilar Morellón Usón y bajo la dirección de la letrada doña Carmen Hernández Fuentes, y de otra, como demandados, María del Carmen Martín López, Antonio López Ayanz, Valentín Martín Nieto y Trinidad López Muñoz, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra María del Carmen Martín López, Antonio López Ayanz, Valentín Martín Nieto y Trinidad López Muñoz, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Banco del Comercio, S.A., de la cantidad de 909.393 pesetas de principal, más los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados María del Carmen Martín López y Antonio López Ayanz, se expide el presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 15.623****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo núm. 211 de 1996-A, a instancia de Banco del Comercio, S.A., representada por la procuradora doña María Pilar Morellón Usón, contra María Pilar Velasco Carles y herencia yacente y herederos desconocidos de José Duque Beisty, por la presente se cita de remate a dicha parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de José Duque Beisty, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado de la defensa y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere

lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por un principal de 4.605.176 pesetas, más 2.500.000 pesetas en concepto de intereses, gastos y costas.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de citación de remate****Núm. 15.624**

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo núm. 129 de 1996-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra J.J. Vending, S.L., Joaquín Soguero Romea, Gregorio Andrés Lorente, María Luisa Vinué Fontana y Jesús Marcelino Polo Polo, por la presente se cita de remate a J.J. Vending, S.L., Gregorio Andrés Lorente y Jesús Marcelino Polo Polo, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por un principal de 553.797 pesetas, más 300.000 pesetas en concepto de intereses, gastos y costas.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 15.830**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 201 de 1995-B se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Pavimentos Hermanos Mata, S.A.L., contra Promociones Sociales Norteñas, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de mayo próximo, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 5 de junio siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Urbana. Local y oficina en la planta baja, escalera 3, de 23,52 metros cuadrados. Forma parte de un bloque de tres casas o escaleras sito en El Burgo de Ebro (calle Miguel Primo de Rivera, sin número, angular a calle de nueva apertura). Inscrito al tomo 4.197, libro 57, folio 169, finca número 4.078 del Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza. Valoración, 2.128.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación****Núm. 15.973**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 13 de marzo de 1996. — Recibido el precedente escrito de la procuradora doña Laura Niño Tejel con los documentos que se acompañan,

poder y copias, regístrese e incócese el expediente de consignación judicial que se insta, en el que se tendrá por personado dicho procurador en representación de Pedro Antonio Iglesias Rojo, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Notifíquese al acreedor desconocido herencia yacente y herederos desconocidos de Catalina Monge Marigil la consignación efectuada por la actora como arrendatarios del piso sito en la avenida de Zaragoza 65, 2.º, de Utebo (Zaragoza) por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOP, a fin de que en el término de cinco días manifiesten lo que a su derecho convenga.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.»

Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 15.625

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo núm. 118 de 1996-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra Jerónimo Baita Pérez y María Pilar Adiego Navarro, por la presente se cita de remate a dicha parte demandada Jerónimo Baita Pérez y María Pilar Adiego Navarro, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra la misma despachada, si les convinieren, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por un principal de 121.019 pesetas, más 60.000 pesetas en concepto de intereses, gastos y costas.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 15.626

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 654 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1996. — Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 654 de 1995, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián y bajo la dirección del letrado don Alfonso Hernández Ibáñez, y de otra, como demandados, Zarapán, S.L., Francisco Vera Calderón, María Pilar Rubio Calleja, Virginia Vera Rubio, Alejandra Vera Rubio, Oscar Vera Rubio y Ana Cristina Teruel Fuster, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Zarapán, S.L., Francisco Vera Calderón, María Pilar Rubio Calleja, Virginia Vera Rubio, Alejandra Vera Rubio, Oscar Vera Rubio y Ana Cristina Teruel Fuster, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 2.109.654 pesetas de principal, más los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Zarapán, S.L., Francisco Vera Calderón, María Pilar Rubio Calleja, Virginia Vera Rubio, Alejandra Vera Rubio, Oscar Vera Rubio y Ana Cristina Teruel Fuster, se expide el presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12

Corrección de error

Núm. 17.835

Advertido error material en el anuncio núm. 7.914, publicado en el BOP núm. 50, de 1 de marzo de 1996, relativo a juicio ejecutivo núm. 82 de 1993, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra César Barravino Tomás y María Pilar Borrás Muñoz, en la relación de bienes objeto de subasta, en cuanto a la tercera parte indivisa de la finca registral núm. 26.263, su valoración a efectos de subasta es la de 206.667 pesetas, y no la de 6.216.000 pesetas que, por error, figura en la misma.

Lo que se hace público para que sirva de general conocimiento y surta los efectos oportunos.

Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 11.803

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.069 de 1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Fomento, contra Distribuidora del Visón, S.A., Octavio Burguete Tris y Senén Lahuerta Gil, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para el acto del remate el día 21 de mayo próximo, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las siguientes prevenciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4.943, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente la parte ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de julio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en ésta el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca urbana, piso principal B de la calle Miguel Servet, 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza como finca número 78.132. Valorada en 13.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 15.432

En autos de menor cuantía seguidos al número 42 de 1996, a instancia de KBC Köchlin, Baumgartner CIE AG, contra Ricardo Miñana, S.A., y Ricardo Miñana Vizmanos, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a KBC Köchlin, Baumgartner CIE AG, y en su nombre al procurador don Marcial José Bibián Fierro, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y la forma previstos en la ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Ricardo Miñana, S.A., y Ricardo Miñana Vizmanos, a quienes se emplazará en legal forma para que, si les convinieren, se personen en los autos dentro del término de diez días, por medio de abogado que los defienda y procurador que los represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Ricardo Miñana, S.A., se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 15.975

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 10 de 1996, se tramitan autos de jurisdicción voluntaria por declaración de herederos abintestato de Francisco Viñao Aso, hijo de Juan y Josefa, soltero, natural de Villanúa (Huesca), fallecido en Jaca (Huesca) el día 6 de noviembre de 1995.

Se anuncia por medio del presente el fallecimiento de dicho causante, así como que han concurrido a reclamar su herencia, respecto de todos sus bienes, sus hermanas de doble vínculo Rosa, Leoncia y Pilar.

Se llama a los que se crean con igual derecho de sucesión que la que ahora se pretende a fin de que dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a alegarlo.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 15.976

En autos de menor cuantía seguidos al núm. 895 de 1995, a instancia de Hispamer Financiación, S.A., contra Eugenio Fernández Carmona, Teresa España Chacón y herencia yacente y herederos desconocidos de José Fernández Maya, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. Magistrado-juez don Jesús Ignacio Pérez Burred. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1996. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el procurador señor Peiré Aguirre, adjuntando al mismo certificación de defunción del codemandado José Fernández Maya, únense a los autos de su razón, y conforme se solicita en el mismo, y a la vista de lo manifestado, se entiende dirigida la presente demanda contra la herencia yacente y herederos desconocidos de José Fernández Maya, y, dado su ignorado paradero, emplácese a la misma mediante edictos, que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, entregándose este último ejemplar con atento oficio al procurador solicitante para su diligenciamiento.

Asimismo, emplácese a la codemandada Teresa España Chacón en el nuevo domicilio aportado por la parte actora, sito en Zaragoza (calle Escultor Palao, número 36), a través del SACE.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — El secretario.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de José Fernández Maya, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 15.665

Don Rafael Lasala Albasini, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio, para reanudación de tracto sucesivo, con el núm. 53 de 1996, a instancia de Pedro García Ledesma, representado por el procurador señor Luesia Aguirre, sobre la siguiente finca:

Finca urbana, o sea, una casa compuesta de tres pisos sobre el firme, sita en la calle del Cinto, 7, radicante en Torrellas. Confronta: por la derecha, con casa de Manuel Sancho (antes de Leandro Mezquita); por la izquierda, con otra de Benito Giménez, y por la espalda, con otra de Juan Giménez. Es la finca registral núm. 1.018, obrante al folio 80 del tomo 564 del archivo, libro 23 de Torrellas del Registro de la Propiedad de Tarazona. Inscrita a nombre de Félix Ledesma Gómara, casado con María de las Nieves Asensio Arellano, por compra a Julia y Emilia Cornago Resano en virtud de escritura otorgada en Tarazona el día 29 de septiembre de 1919 ante el notario don Alejo Pedro Led, efectuándose la inscripción registral el 5 de noviembre de 1919.

Y por providencia de fecha 9 de marzo de 1996 se admitido a trámite, acordándose citar a los herederos desconocidos de Félix Ledesma Gómara y María Nieves Asensio Arellano, como titulares últimos registrales de la finca, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días puedan comparecer en este Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Tarazona a nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El juez accidental, Rafael Lasala Albasini. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 15.977

Don Carlos José Lasierra Roy, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 118 de 1994, seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Molinos Laita, contra Almacenes Fuendejalón, S.A.L., Félix Córdoba Navarro, Vicente Torres Gómez, María José Sánchez Cabrejas, María Castillo Aznar Cuartero y Angel García Navascués, en reclamación de 5.125.401 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas, estimadas inicialmente para intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración que se dirá, los bienes embargados a la parte demandada que luego se describirán, señalándose para el remate el día 13 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número), bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en

el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con el número 4.888, el 20%, por los menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán aceptados y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrán hacerse también posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

5.ª Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad del partido, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Igualmente se hace saber que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la segunda vez, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, el día 5 de junio siguiente, a las 10.00 horas, debiendo consignar previamente el 20% del tipo de esta segunda subasta.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda se fija por tercera vez el acto de subasta para el día 28 del mismo mes de junio, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20% del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Bienes objeto de subasta:

Bienes propiedad del demandado Vicente Torres Gómez:

Bodega en la partida "Cabeza de las Bodegas", término de Fuendejalón. Finca urbana, tercera parte indivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.446, libro 72, folio 54, finca número 7.474. Valorada en 50.000 pesetas.

Finca rústica sita en la partida "Cascallos", término de Fuendejalón, con una superficie de 0,5691 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.446, libro 72, folio 65, finca número 7.486. Valorada en 152.000 pesetas.

Tercera parte indivisa de era sita en la partida "Majuelos", término de Fuendejalón, con una superficie de 0,0750 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.446, libro 72, folio 53, finca número 7.473. Valorada en 75.000 pesetas.

Rústica sita en la partida "Huecha", término de Fuendejalón, de 0,42005 hectáreas de superficie, según catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.446, libro 72, folio 66, finca número 7.487. Valorada en 96.000 pesetas.

Rústica. Viña en la partida "Balsa Chueca-Boquero", término de Fuendejalón, de 0,6317 hectáreas de superficie, según catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.446, libro 72, folio 67, finca número 7.488. Valorada en 177.000 pesetas.

Rústica. Viña sita en la partida "Chanflón", término de Fuendejalón, de 0,5159 hectáreas de superficie, según catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.446, libro 72, folio 68, finca número 7.489. Valorada en 179.000 pesetas.

Rústica. Viña sita en la partida "Coscollares", término de Fuendejalón, de 0,5472 hectáreas de superficie, según catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.446, libro 72, folio 69, finca número 7.490. Valorada en 153.000 pesetas.

El valor expresado de las fincas objeto de la subasta servirá de tipo para la primera subasta.

Dado en Tarazona a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El juez sustituto, Carlos José Lasierra Roy. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7. — PAMPLONA

Cédula de citación de remate

Núm. 15.428

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 26 de 1996-B, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Taberna, contra Publímundo Promociones y Publicidad, S.L., e Isabel Ana María García Gimeno, por la presente se cita de remate a la referida demandada compañía mercantil Publímundo Promociones y Publicidad, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 5.589.529 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 2.750.000 pesetas.

Dado en Pamplona a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 5

Núm. 16.936

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento abreviado núm. 472 de 1994, ejecutoria núm. 17 de 1996, seguido por delito contra la seguridad del tráfico, contra Juan Ramírez Nofuentes, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio B, tercera planta) el día 3 de mayo de 1996, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El bien señalado sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los solicitantes consignar previamente en el establecimiento que luego se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacer el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal del edificio de los Juzgados, cuenta núm. 4.945.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente, se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero (solamente el ejecutante).

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran (constan limitaciones de disposición de la financiera Renault Financiación Zaragoza de fecha 17 de septiembre de 1993), quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 5 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior.

En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 5 de julio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada al demandado en el domicilio en que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Bien objeto de subasta:

Una furgoneta marca "Renault", modelo "R. Exprés 1.1", tipo furgoneta mixta, matrícula Z-7616-AU, número de bastidor VF1F409819004. Valorada en 780.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del mismo penado Juan Ramírez Nofuentes.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 16.315

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 192 de 1996, instados por Sergio P. Lucia Altaba, contra Contranur, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 16 de abril de 1996, a las 8.50 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Contranur, S.A., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 16.316

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 189 de 1996, instados por Antonio Alós Aznar y treinta más, contra Transportes Modrego, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 15 de abril de 1996, a las 9.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Transportes Modrego, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 16.952

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 209 de 1996, instados por Mutua de Accidentes de Trabajo y E.P., contra Fundiciones Metálicas, S.A., Hernando Muniesa Vera e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en solicitud de pago de prestaciones por accidente de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 17 de abril de 1996, a las 9.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Fundiciones Metálicas, S.A., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.831

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 885 de 1995-3, a instancia de Isabel Laín Sanz, contra A.P. Montajes Eléctricos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Isabel Laín Sanz contra A.P. Montajes Eléctricos, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 134.043 pesetas a la demandante Isabel Laín Sanz, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada A.P. Montajes Eléctricos, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.832

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 879 de 1995-3, a instancia de José Ramos Jiménez, contra Mazas Construcciones Metálicas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por el actor José Ramos Jiménez contra Mazas Construcciones Metálicas, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 530.254 pesetas al actor José Ramos Jiménez, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formular el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Mazas Construcciones Metálicas, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 15.637

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 10 de 1996, a instancia de María Concepción Marcén González, contra Armoinsa y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Concepción Marcén González contra Armoinsa, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a la demandada a abonarle los salarios de tramitación devengados desde la fecha de ese despido y hasta el 18 de enero de 1996.

No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Armoinsa, en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 15.635**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 2 de 1996, a instancia de Gabriel Gonzalo Orós, contra Jaime Gutiérrez, S.A., sobre cantidad, se ha dictado comparecencia cuya parte dispositiva dice:

«Comparecencia. — En Zaragoza a 12 de marzo de 1996. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia, con asistencia del secretario lo refrenda, y comparecen, de una parte, don Pablo J. Castillo Morales, letrado de Gabriel Gonzalo Orós, y de otra, y como demandada, Jaime Gutiérrez, S.A., que no comparece pese a estar citada en legal forma, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Celso Ballarín, según representación que consta en esta Secretaría.

Las partes, y de mutuo acuerdo, previa la venia de su señoría, solicitan la suspensión de las presentes actuaciones. Su señoría accede a la solicitud para que en el plazo de cuatro días amplíe la demanda al Fondo de Garantía Salarial y a otros.

Leídas las que fueron éstas sus manifestaciones y hallándose conformes, firman después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Jaime Gutiérrez, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 15.638**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 45 de 1996, a instancia de Antonio Pérez Bona, contra Geval, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Antonio Pérez Bona frente a la empresa Geval, S.A., declaro su derecho a percibir como indemnización derivada de la extinción de su contrato de trabajo la cantidad de 1.044.834 pesetas, condenando a su pago a la referida empresa sin recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Geval, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 15.639**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 57 de 1996, a instancia de José Manuel Escudero Canela, contra Francisco Javier Ramos Gil, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por José Manuel Escudero Canela, debo condenar y condeno a la empresa demandada Francisco Javier Ramos Gil a que abone a la parte actora la cantidad de 49.604 pesetas, más el 10% en concepto de mora.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Francisco Javier Ramos Gil, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 15.640**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 42 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Joaquín Sanz Ruiz, contra Construcciones Bozada, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 22 de diciembre de 1995 dictada en el proceso núm. 796 de 1995, seguido a instancia de Joaquín Sanz Ruiz, contra Construcciones Bozada, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.127.429 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Construcciones Bozada, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 15.641**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 970 de 1995, a instancia de Sergio de Pablo Ruiz, contra Las Torres 31, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Sergio de Pablo Ruiz, debo condenar y condeno a la empresa demandada Las Torres 31, S.L. a que abone al actor la cantidad de 111.185 pesetas, más el 10% en concepto de mora.

Contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Las Torres 31, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en avenida de las Torres, 31, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 15.642**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 50 de 1996, a instancia de Angel López Calpe, contra Agustín Martínez Andrés, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Angel López Calpe debo condenar y condeno a la empresa demandada Agustín Martínez Andrés a que abone al actor la cantidad de 700.386 pesetas, más el 10% en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Agustín Martínez Andrés, cuyo último domicilio fue en la carretera de Castellón, kilómetro 4,800, polígono San Valero, nave 33, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 15.643

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 17 de 1996, a instancia de María Joaquina Gil Bernad y otros, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., y otros, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 12 de marzo de 1996. — Dada cuenta: Y visto anterior escrito de la parte ejecutante en el presente procedimiento núm. 17 de 1996, seguido contra Transportes Rubio Rioja, S.L., y otros, interesando la ampliación de la ejecución a la empresa Mega Trucking España, S.A., cítese a ésta y a las partes a fin de que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de abril de 1996, a las 9.15 horas, con arreglo a lo prevenido en el artículo 236 de la Ley Procesal Laboral, con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese a las partes, con traslado de contrario de copia de aquel escrito y vista por tres días del informe de la Inspección de Trabajo que se acompaña. Lo manda y firma su señoría; doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Transportes Rubio Rioja, S.A., Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., y Rubio Rioja Gestión Logística, S.A., se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 15.644

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 9 de 1996, a instancia de José Manuel Casamayor Pérez, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por José Manuel Casamayor Pérez, declaro improcedente su despido, acordado por la empresa Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., a la que condeno a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de 1.065.262 pesetas en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 9.469 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 15.645

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 5 de 1996, a instancia de Raimundo Martínez Martínez y otro, contra Talleres Agro, S.C., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Raimundo Martínez Martínez y Enrique Mendoza Yagüe, declaro improcedente sus despidos, acordados por la empresa Talleres Agro, S.C., a la que condeno a que, a su elección, les readmita en sus puestos de trabajo o les abone la suma de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 5.461 pesetas diarias a Enrique Mendoza Yagüe, y 4.114 pesetas diarias a Raimundo Martínez Martínez.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Talleres Agro, S.C., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO

Núm. 19.251

Por medio de la presente se convoca a todos los señores partícipes a Junta general extraordinaria, por acuerdo de la Junta de gobierno de fecha 22 de marzo de 1996, para el día 10 de abril próximo, a las 20.00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social del Sindicato (Callejuela, 14), y en segunda y definitiva convocatoria el mismo día antes señalado y a las 20.30 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Proponer a la Asamblea General la aprobación, si procede, de una derrama extraordinaria para la contratación de dos guardas regadores durante un período de seis meses.

2. Ruegos y preguntas.

Utebo a 22 de marzo de 1996. — El presidente de la Comunidad, Francisco Aznar Gajón.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	125
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial